

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO), UBICADO EN LA PARROQUIA TURUBAMBA.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0641-O, de 27 de febrero de 2023, mediante el cual el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA "; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Con oficio S/N y trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-3813-E de fecha 01 de agosto de 2022, el Sr. Washington Borja; solicita:

"(...) Yo, Señor Washington Efraín Borja Cuito, como propietario del predio ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado y calle K (S59D), sector Turubamba, cuyo número de predio es el 105211; me permito exponer y solicitar a Usted, comedidamente lo siguiente:

Por lo expuesto y siguiendo la recomendación dada por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, solicito iniciar el proceso de aprobación vial de la calle "K "(S59D); para lo cual adjunto los requisitos correspondientes. (...)"

Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015, de fecha 03 de febrero de 2023, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, informa:

La calle S59D, se encuentra planificada en las hojas de trazado vial Nos. 33407 y 33408 con una sección transversal de 10.00 metros (8.00 metros de calzada y 1.00 metro de acera a cada lado de la vía); sin embargo, no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

● **UBICACIÓN:**

Administración Zonal: Quitumbe.
Parroquia: Turubamba.
Sector: San Juan de Turubamba.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023



- **INSPECCIÓN**

“(...) La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial.

La consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 80%, cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, agua potable y energía eléctrica (...).”

- **DETALLES TÉCNICOS**

“(...) Realizada las mediciones en sitio y en función del levantamiento topográfico georreferenciado, considerando la consolidación de los cerramientos en sitio se determina la siguiente propuesta vial.

PROPUESTA VIAL CALLE S59D

Con una longitud de 238,00 metros desde la Abs 0+000 (Graciela Escudero “E3”) hasta la Abs 0+238 (Av. Pedro Vicente Maldonado), se propone la siguiente sección transversal.

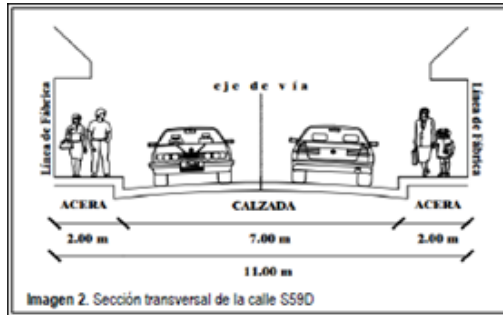
Sección transversal total: 11,00 metros

Calzada: 7,00 metros

Aceras: 2,00 a cada lado de la vía.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023



● **ÁREAS DE AFECTACIÓN:**

La presente propuesta vial de acuerdo al levantamiento topográfico realizado en sitio y en función de los cerramientos consolidados no se genera afectaciones a los lotes de terreno colindantes; sin embargo, al implantar el diseño vial sobre la información registrada en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC Q" se genera las siguientes áreas referenciales de afectación:

No. Predio	Área de afectación referencial
105211	49.10 m ²
107010	9.78 m ²
562626	1.75 m ²

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

• **SOCIALIZACIÓN:**

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la presente propuesta vial, contando con la presencia de 5 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización (...).

“(...) La propuesta REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO “E3”) HASTA LA ABS 0+238 (AV.PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA; no cumple con la normativa vigente; sin embargo acogándose a la NOTA 6 del Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas la cual establece que “(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)”.

“(...) En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para lo cual la resolución indica “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0063-M de 03 de febrero de 2023 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico antes citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0129-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica, “(...) la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015 de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO “E3”) HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA, (...)”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0131-M, de fecha 26 de febrero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: “(...) Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0129-M de 23 de febrero de 2023 (...)”.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – “(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)”.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

“(…) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(…)”.

“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…)”

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(…) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (…)”.

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(…) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (…)”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expresal	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-1000	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40
Locales	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinadas		3				1.5			6				

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica:

“(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)”

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CONCLUSIONES:

La calle S59D, no cuenta con Informe de Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación.

La consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 80%, cuentan con servicios básicos como: alcantarillado, agua potable y energía eléctrica.

La propuesta permitirá realizar la conexión de la calle Graciela Escudero “E3” con la avenida Pedro Vicente Maldonado, ubicadas en el sector San Juan de Turubamba, de la parroquia Turubamba.

La Administración Zonal Quitumbe, recomienda la propuesta de: “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO “E3”) HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA”, para que se proceda conforme corresponda y propone debido a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE “S59D”

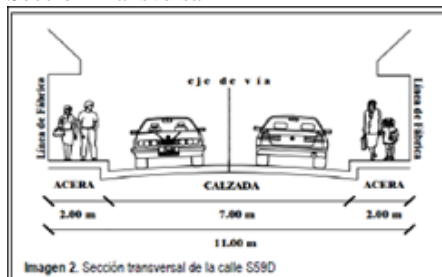
Sección transversal total: 11.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Acera: 2.00 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Longitud total = 238.00 metros, tramo: abscisa 0+0.000 (calle Graciela Escudero “E3”) hasta la abscisa 0+238 (avenida. Pedro Vicente Maldonado).

Sección Transversal



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto *no cumple* con la normativa vigente, sin embargo, la propuesta permitirá uniformizar la sección transversal, en la cual se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía, por lo cual se acoge a la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente “(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*”.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO “E3”) HASTA LA ABS 0+238 (AV.PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá uniformizar la sección transversal, en la cual se implantará una sección típica que se acopla a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0641-O

Anexos:

- TRAZADO VIAL CALLE S59D.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE S59D Afectaciones.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE S59D.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S59DAfectaciones.pdf
- socializacion.pdf
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2023-015-signed.pdf
- 33408.tif
- 33407.tif
- solicitud.pdf
- informe_legal_propuesta_vial_s59d_desde_graciela_escudero_-_parroquia_turubamba (1).pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0726-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

- remite_proyecto_ordenanza_propuesta_vial_calle_graciela_escudero_-_parroquia_turubamba.docx
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0131-M.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor
Juan Francisco Urbina Ochoa
Servidor Municipal 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-03-01	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-03-01	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-03-02	

